



Masís, D. Fulgencio Jaramal, y D. Maximiliano Al-  
cázar Segura, D. Pablo José Bragan y D. Apolo  
mis vicarios letrados y acordamos lo siguiente.

Citacion y Cuntas en este acto el portero de sala José Illán  
lesion y manifiesta haber estado presentada por  
a todos los señ. capitulares de guerra compare-

Proclam. y } Mediante la citacion genl. respectiva del  
para } efecto y en virtud de lo acordado en sesion de  
Programa } 15 de Mayo del actual, se vio en este Ayuntamiento el pro-  
gramas } grama presentado para la comision de funciones  
en virtud del Reglam. D. Maximiliano Alcazar  
para que se ponga efecto la proclamacion y juras-  
de la Regia Constitucion D. J. Jaramal Segura,  
el cual se vio en su original y se tuvo a la le-  
tra de como sigue

Aguo el programa original

Y entendiéndose por esta la expresacion de su real  
proclamacion ordenada: se lleve a efecto toda  
la parte en el se contiene, quedando en car-  
gada la comision que se interviene para  
que en virtud de la Real C. de 14 de Mayo de 1845  
se sea necesario a que del acto de dha. procla-  
macion y juras se publique en toda la inter-  
tencion y solemnidad posible.

